



## POLITICA DE CONTROL DE ALCHOL, DROGAS Y TABACO

<b>Código:</b>	N/A
<b>Versión:</b>	3
<b>Fecha:</b>	13/08/2018

### PROPOSITO

En **PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING S.A.S.** somos conscientes que la prevención es el primer paso para garantizar la seguridad, bienestar y salud de todos nuestros empleados, contratistas y visitantes. Por lo anterior, definimos la siguiente política de prevención:

#### Prevención y Prohibiciones del Consumo de Alcohol y Drogas

- No se le permitirá a ninguna persona, sin importar su rango o posición, trabajar o visitar las áreas de trabajo bajo la influencia de bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas que alteren el estado de la conciencia, el estado de ánimo, la percepción y la capacidad de reacción.
- No se permite la posesión, consumo y/o comercialización de bebidas alcohólicas y sustancias alucinógenas, tanto en las instalaciones y equipos de la empresa o en actividades de trabajo fuera de la oficina.
- Se considera atentatoria a la salud e integridad física de las personas y bienes de la empresa, realizar labores durante o después del consumo de sustancias psicoactivas, aun cuando éstas sean de índole terapéuticas.
- El trabajador que por prescripción médica use medicamentos controlados (ansiolíticos, antidepresivos, anti convulsionantes, analgésicos fuertes entre otros), deberá informar inmediatamente al responsable de Seguridad y Salud en el trabajo, Gestion Humana - HSE y a su jefe inmediato, por escrito aportando las certificaciones respectivas, para la implementación de las medidas preventivas pertinentes.

#### Prevención y Prohibiciones del Tabaquismo

Teniendo en cuenta que fumar altera el estado de ánimo y el nivel de concentración, que representa un riesgo para la salud del fumador y de las personas que están a su alrededor, además para el medio ambiente y para las instalaciones de la empresa por ser una fuente generadora de incendios.

Se prohíbe fumar:

- Al interior de las instalaciones fijas como oficinas, equipos, bodegas, talleres, sala de conferencias, etc.
- Al interior de las instalaciones de nuestros clientes.
- En reuniones o asambleas de índole laboral convocadas por la empresa o terceros interesados. Solo se podrá fumar en la hora destinada para el almuerzo y fuera de las instalaciones y equipos de la empresa. En ningún momento los trabajadores están autorizados para ausentarse durante la jornada laboral de su lugar de trabajo para ir a fumar.

ELABORO:  
Ing. Jhon Figueroa García  
Coordinador HSEQ

REVISÓ:  
Ab. Milagro Viana Villa  
Representante de la dirección

APROBÓ:  
Ing. Carlos Guerreo Acosta  
Gerente General



## POLITICA DE CONTROL DE ALCHOL, DROGAS Y TABACO

Código:	N/A
Versión:	3
Fecha:	13/08/2018

### APLICACION

La empresa reconoce que la dependencia del alcohol, las drogas y el tabaco es una condición médicamente tratable, por lo que dispondrá de sus mejores esfuerzos en la búsqueda de una solución a los trabajadores que asuman su enfermedad y soliciten orientación anticipada y ayuda para su tratamiento.

El Art. 72. Numeral 2º. Del Reglamento Interno de Trabajo de la empresa, considera como prohibiciones reglamentarias al trabajador: Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o de drogas enervantes o consumirlos en la compañía; ya sea fuera o dentro del horario de trabajo. **PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING S.A.S** se reserva el derecho de realizar en cualquier momento inspecciones y pruebas de laboratorio para drogas y alcohol en cualquiera de sus sitios de trabajo.

Esta política forma parte del contrato de trabajo y es de cumplimiento obligatorio por parte de todos los empleados de **PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING S.A.S**.

La violación de esta política, así como la oposición a las inspecciones o toma de muestras, se considera falta grave y en consecuencia **PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING S.A.S** puede adoptar medidas disciplinarias, inclusive dar por finalizado el contrato de trabajo por justa causa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y la Ley, según sea el caso.

Se exigirá su cumplimiento a contratistas y visitantes en caso de requerirse. Con este fin, les dará a conocer su contenido y requerirá que los contratistas la hagan obligatoria al personal que destinen en la ejecución de los contratos que celebren con **PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING S.A.S**.

Los directivos de **PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING S.A.S**, nos comprometemos a desarrollar programas que permitan divulgar, promover y asegurar el cumplimiento de esta política.

**CARLOS GUERRERO ACOSTA**  
Gerente General

ELABORO:  
Ing. Jhon Figueroa García  
Coordinador HSEQ

REVISO:  
Ab. Milagro Viana Villa  
Representante de la dirección

APROBÓ:  
Ing. Carlos Guerrero Acosta  
Gerente General



**POLITICA DE CONTROL DE ALCHOL,  
DROGAS Y TABACO**

<b>Código:</b>	N/A
<b>Versión:</b>	3
<b>Fecha:</b>	13/08/2018

**REGISTRO CONTROL DE CAMBIOS**

<b>Versión N°</b>	<b>Cambio Efectuado</b>	<b>Fecha del Cambio</b>
1	Definición inicial de la política de no alcohol no drogas	03/04/2013
2	Se modifica en su totalidad se incluyen propósito/Prevencion y Prohibiciones de consumo de Alcohol y Drogas	19/06/2015
3	Se agrega Prevencion y Prohibiciones del Tabaquismo y aplicación.	13/08/2018

**ELABORO:**  
Ing. Jhon Figueroa García  
Coordinador HSEQ

**REVISO:**  
Ab. Milagro Viana Villa  
Representante de la dirección

**APROBÓ:**  
Ing. Carlos Guerreo Acosta  
Gerente General